



## CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/9/7/Add.2  
20 de agosto de 2003

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO  
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Novena reunión

Montreal, 10-14 de noviembre de 2003

Tema 4.2 del programa provisional\*

### TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y COOPERACIÓN

#### *Propuestas para la elaboración de un programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación*

*Nota del Secretario Ejecutivo*

*Adendo*

#### *Examen del estado de aplicación de las decisiones sobre transferencia de tecnología y cooperación*

### I. INTRODUCCIÓN

1. En su sexta reunión la Conferencia de las Partes hizo suyas, mediante su Decisión VI/30, las propuestas que figuraban en una nota del Secretario Ejecutivo relativas a la labor preparatoria de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/6/2). En el párrafo 60 a) i) de la nota del Secretario Ejecutivo se proponía que el Secretario Ejecutivo:

“[P]reparará un informe del estado de la aplicación de todas las decisiones tomadas por la Conferencia de las Partes relevantes a la aplicación de los Artículos 16 y 18 y disposiciones conexas, basado en parte en los informes temáticos nacionales que solicitará la Conferencia de las Partes en su sexta reunión, y otros informes nacionales. El informe incluirá una evaluación de las oportunidades y obstáculos para la aplicación de las decisiones”.

2. En la presente nota se proporciona tal informe. En la Sección II se presenta una reseña, incluido el estado de aplicación, de las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes sobre transferencia de tecnología y cooperación, así como acerca de recomendaciones recientes del Órgano subsidiario de

---

\* UNEP/CBD/SBSTTA/9/1.

/...

asesoramiento científico, técnico y tecnológico y de la reunión de composición abierta del período entre sesiones sobre el programa plurianual de trabajo de la Conferencia de las Partes hasta 2010. En la Sección III se ofrece un análisis actualizado de los informes nacionales. La Sección IV presenta un análisis preliminar de los informes temáticos sobre transferencia de tecnología y cooperación, basado en los informes presentados por las Partes al 15 de junio de 2003. Se anexa a la presente nota una reseña de los elementos correspondientes a la transferencia de tecnología y cooperación en las decisiones, programas de trabajo y orientación sobre políticas, relacionados con esferas temáticas y cuestiones intersectoriales.

## **II. RESEÑA DE LAS DECISIONES PERTINENTES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES Y DE RECOMENDACIONES PERTINENTES DE OTROS ÓRGANOS DEL CONVENIO**

### ***A. Segunda reunión de la Conferencia de las Partes***

3. En su segunda reunión, la Conferencia de las Partes, en el párrafo 1 de su Decisión II/4 sobre modos de promover y facilitar el acceso a la tecnología y la transferencia y desarrollo de la misma, tomó nota de la recomendación I/4 del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico sobre modos y maneras de promover y facilitar el acceso a la tecnología, y su transferencia y desarrollo, según lo previsto en los Artículos 16 y 18 del Convenio. Se canceló el resto de la decisión mediante la nueva Decisión VI/27, párrafo 3.

### ***B. Tercera reunión de la Conferencia de las Partes***

4. En su tercera reunión, la Conferencia de las Partes, en el párrafo 1 de su Decisión III/16 sobre modos de promover y facilitar el acceso a la tecnología y la transferencia y desarrollo de la misma, según lo previsto en los Artículos 16 y 18 del Convenio, tomó nota de la Decisión II/4 de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes y de la recomendación II/3 de la segunda reunión del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico.

5. En el párrafo 3 de su decisión, la Conferencia de las Partes hizo suya la recomendación II/3 de la segunda reunión del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico y pidió a la tercera reunión del mencionado Órgano que realizara su labor sobre transferencia de tecnología en el marco de los temas sectoriales relacionados con cuestiones prioritarias, en virtud de su programa de trabajo, según lo establecido en la recomendación II/12.

6. Atendiendo a esta solicitud, se hacen eco de la transferencia de tecnología y de la cooperación varias recomendaciones de la tercera reunión del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico, incluidas aquellas relacionadas con las aguas continentales, bosques, agricultura y mecanismo de facilitación.

7. Los aspectos relativos a la transferencia de tecnología y cooperación se integraron subsiguientemente a los pertinentes programas de trabajo temáticos y sobre cuestiones intersectoriales. Se anexa al presente documento una reseña de las decisiones correspondientes, así como de los programas de trabajo y orientación sobre políticas afines, en la forma adoptada por la Conferencia de las Partes.

8. En un análisis de esta reseña se muestra que la importancia de la transferencia de tecnología y de la cooperación tecnológica se destacaron de forma adecuada en la orientación sobre políticas pertinentes elaborada en el marco del Convenio (p.ej., en las Directrices de Bonn sobre acceso y participación en los beneficios o en los principios de orientación para la prevención, introducción y mitigación de impactos de especies exóticas que amenazan a los ecosistemas, hábitats o especies). Sin embargo, algunos programas

de trabajo solamente se refieren a la cuestión en términos generales o indirectos. Por ejemplo, el programa de trabajo sobre diversidad biológica agrícola (véase la Decisión V/5) se refiere a la determinación de la tecnología en su elemento programático sobre gestión adaptable, pero no da ninguna orientación ulterior sobre la transferencia de tal tecnología. Esta observación sugiere que hay oportunidades de intensificar aún más la integración de la cuestión de transferencia de tecnología y cooperación a los programas de trabajo temáticos y a los programas de trabajo sobre cuestiones intersectoriales en el marco del Convenio.

### ***C. Cuarta reunión de la Conferencia de las Partes***

9. En su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes, en el párrafo 16 de la Decisión IV/16, sobre cuestiones institucionales y el programa de trabajo, decidió que la transferencia de tecnología y cooperación, como parte de su programa de trabajo a largo plazo, debería incluir, como tema sometido a un examen detenido de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes, la transferencia de tecnología y cooperación.

10. La Conferencia de las Partes ha considerado que la transferencia de tecnología y la cooperación son uno de los elementos críticos en los arreglos de acceso y participación en los beneficios. De esto se hacen eco las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes desde su tercera reunión. Además del párrafo 2 de la Decisión III/16, la Conferencia de las Partes ha estudiado la transferencia de la tecnología en cuanto se relaciona con el acceso y la participación en los beneficios en sus cuarta, quinta y sexta reuniones. En su cuarta reunión, la Conferencia de las Partes decidió que el grupo de expertos sobre acceso y participación en los beneficios debería analizar también la función que desempeña la transferencia de tecnología en el acceso y participación en los beneficios (Decisión IV/8, párrafo 3 y anexo). En su quinta reunión, la Conferencia de las Partes decidió que la transferencia de tecnología, a título de mecanismo para la participación en los beneficios, debería ser analizada por el grupo de trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios (Decisión V/26, párrafo 11). La función que desempeña la transferencia de tecnología a título de mecanismo para participar en los beneficios se indica en las Directrices de Bonn sobre el acceso y la participación en los beneficios adoptadas por la Conferencia de las Partes en su sexta reunión.

### ***D. Sexta reunión de la Conferencia de las Partes***

11. Se señaló la ausencia de transferencia de tecnología y de conocimientos y experiencia en el apéndice a la Decisión VI/26, como uno de los obstáculos que impedían la aplicación efectiva del Convenio. El plan estratégico del Convenio adoptado por la sexta reunión de la Conferencia de las Partes mediante su Decisión VI/26, en relación con la meta 2, trata de responder a estas deficiencias asegurándose de que las Partes han mejorado su capacidad técnica y tecnológica para aplicar el Convenio. Además, mediante su Decisión VI/30, la Conferencia de las Partes hizo suyos los planes propuestos por el Secretario Ejecutivo relativos a los preparativos para estudiar la transferencia de tecnología y cooperación en su séptima reunión (véase el párrafo 1 precedente).

### ***E. Octava reunión del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico***

12. En su recomendación VIII/1 B, el Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico, en su octava reunión, pidió al Secretario Ejecutivo que sintetizara la información sobre experiencias positivas y negativas acerca del desarrollo y transferencia de tecnologías y cooperación técnica y propuso someter a la consideración del Órgano subsidiario en su novena reunión un conjunto de prácticas óptimas sobre la transferencia de tecnologías pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de montañas y a la participación justa y equitativa en los beneficios procedentes de la utilización de los recursos genéticos, tomando en consideración los informes nacionales

temáticos, las recomendaciones de la reunión de composición abierta del período entre sesiones sobre el programa plurianual de trabajo, y los resultados de la Conferencia de Noruega/Naciones Unidas sobre transferencia de tecnología y creación de capacidad, celebrada en Trondheim, Noruega, del 23 al 27 de junio de 2003, así como cualquier otra información pertinente.

13. El Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico pidió también al Secretario Ejecutivo que revisara y ampliara la lista indicativa de tecnologías, tanto específicas como en sentido amplio, sobre diversidad biológica de montañas (UNEP/CBD/SBSTTA/8/7/Add.1) teniendo en cuenta, entre otras cosas, los informes nacionales temáticos; los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales; las necesidades de aplicar los programas de trabajo en curso del Convenio; otras cuestiones e iniciativas temáticas e intersectoriales (p.ej., directrices y principios de orientación) del Convenio; los aspectos jurídicos y socioeconómicos; y la necesidad de creación de capacidad en los países en desarrollo y en los países con economías en transición. En la tabla debería incluirse, entre otras cosas, información acerca de:

- a) disponibilidad de documentación pertinente;
- b) oportunidades, requisitos y barreras u obstáculos posibles al acceso, transferencia y cooperación y absorción/adaptación de las tecnologías, incluidos los aspectos jurídicos y socioeconómicos; y
- c) evaluación del posible impacto de las tecnologías en la diversidad biológica;

14. El Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico pidió también al Secretario Ejecutivo que elaborara, para someterlo a la consideración del Órgano subsidiario en su novena reunión, una propuesta acerca de la forma por la que pudiera mejorarse la función del mecanismo de facilitación del Convenio de forma que se convirtiera en un mecanismo central para el intercambio de información sobre tecnologías pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y a la participación justa y equitativa en los beneficios procedentes de la utilización de los recursos genéticos, del acceso a estas tecnologías, del desarrollo de tecnología, cooperación técnica y transferencia de tecnologías. En la propuesta pudieran incluirse modos y maneras para:

- a) preparar un catálogo capaz de ser sometido a búsqueda (incluida una base de datos) sobre tecnologías del dominio público, teniendo en cuenta las iniciativas en curso, al mismo tiempo que se evita la duplicación innecesaria e incluir a una referencia a ejemplos o monografías pertinentes;
- b) establecimiento de un portal que las organizaciones internacionales pudieran ser alentadas a utilizar para divulgación de las tecnologías.

15. En la misma recomendación, el Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico pidió también al Secretario Ejecutivo que integrara las cuestiones específicas relacionadas con la diversidad biológica de montañas al preparar propuestas, para ser consideradas por el Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico en su novena reunión, sobre medidas, incluidas las actividades de capacitación que facilitarían y fomentarían la transferencia de tecnología y la cooperación tecnológica.

***E. Reunión de composición abierta del período entre sesiones sobre el programa plurianual del trabajo de la Conferencia de las Partes hasta 2010***

16. En la recomendación 4 sobre los aspectos jurídicos y socioeconómicos de la transferencia de tecnología y cooperación, la reunión de composición abierta del período entre sesiones sobre el programa plurianual de trabajo de la Conferencia de las Partes hasta 2010 recomendó, entre otras cosas, que la Conferencia de las Partes en su séptima reunión:

a) *pida* al Secretario Ejecutivo que, en cooperación con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otras organizaciones internacionales competentes, explore aún más las oportunidades para desarrollar o mejorar los sistemas de intercambio internacional de información y su interoperabilidad, apoyándose, entre otros, en el mecanismo de facilitación, en relación con las tecnologías disponibles para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y, en cuanto a la tecnología que aprovecha los recursos genéticos, y para usar el mecanismo de facilitación como puerta de entrada a las bases de datos existentes, incluidas las bases de datos de patentes, y otros recursos de información;

b) *pida* al Secretario Ejecutivo que, como parte de una estrategia completa de apoyo a la aplicación para el Convenio sobre la diversidad biológica, y aprovechando las experiencias de otros convenios y procesos internacionales, elabore propuestas sobre las opciones para los mecanismos que permitan facilitar el acceso de los países en vías de desarrollo a tecnologías que son del dominio público y a tecnologías de propiedad exclusiva e informe sobre eso a la Conferencia de las Partes en su octava reunión;

c) *pida* al Secretario Ejecutivo que colabore con las organizaciones y procesos internacionales pertinentes, como el grupo especial de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación de la Comisión sobre desarrollo sostenible, con miras a elaborar y proporcionar un compendio de tecnologías pertinentes incluidas opciones de mejores prácticas, así como tecnologías tradicionales relevantes, las cuales contengan referencias cruzadas que las conecten a problemas pertinentes del Convenio sobre la diversidad biológica, tomando en cuenta la información contenida en los informes temáticos sobre transferencia de tecnología presentados por las Partes de acuerdo con el párrafo 4 de la Decisión VI/25.

17. Es digno de mención que las solicitudes dirigidas al Secretario Ejecutivo por el OSACTT y por la Reunión del período entre sesiones atienden en gran manera al mismo tema secundario pero prevén distintas fechas. Las propuestas para el desarrollo de un programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica indicadas en la nota del Secretario Ejecutivo (UNEP/CBD/SBSTTA/9/7) hacen referencia a varias de las prácticas óptimas y en la sección correspondiente a la función de los sistemas de información nacionales e internacionales se presentan propuestas sobre la forma por la que pudiera mejorarse el mecanismo de facilitación, a fin de que funcionara como mecanismo central para el intercambio de información sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica. Además se ha distribuido como documento de información (UNEP/CBD/SBSTTA/9/INF/13) una lista indicativa, revisada y ampliada, de tecnologías.

18. En el desarrollo de un conjunto completo de propuestas sobre opciones para los mecanismos que faciliten el acceso a las tecnologías, se incluyen prácticas óptimas, así como la preparación de una propuesta completa sobre la forma de elaborar o mejorar los sistemas, según corresponda, de intercambio de información internacional y su interfuncionalidad y sobre la utilización del mecanismo de facilitación como puerta de acceso a las bases de datos existentes, incluidas las bases de datos sobre patentes y otros

/...

recursos de información, según lo indicado en el proyecto de elementos de un programa de trabajo (UNEP/CBD/SBSTTA/9/7/Add.1), a título de actividades para el período entre sesiones que lleve a la celebración de la octava reunión de la Conferencia de las Partes, de conformidad con la recomendación de la reunión de composición abierta del período entre sesiones sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010.

### III. ANÁLISIS DE LOS SEGUNDOS INFORMES NACIONALES

19. Al 10 de junio de 2003, las Partes en el Convenio habían presentado 89 segundos informes nacionales.

20. La aplicación del Artículo 16 del Convenio sobre acceso y transferencia de tecnología recibió una alta prioridad de 34 Partes, es decir, el 38 por ciento de las que respondieron. Solamente 11 Partes (12 por ciento) conceden una prioridad inferior a la aplicación de este artículo. En cuanto a los países en desarrollo, la parte alícuota que concede una elevada prioridad se eleva casi al 50 por ciento (26 entre 53), y la parte alícuota que concede una prioridad inferior disminuye hasta el 7 por ciento. En cuanto a dar una mayor prioridad, parece ser que no hay una gran diferencia entre los países industrializados (5 entre 22, o ligeramente más del 20 por ciento) y países con economías en transición (3 entre 13, o una vez más ligeramente más del 20 por ciento). Estos resultados parecen indicar un apoyo amplio a este artículo.

21. Entre las Partes que presentaron informes, el 80 por ciento de las mismas determinaron que los recursos, o la falta de los mismos, constituían un factor limitador o gravemente limitador en cuanto a satisfacer sus obligaciones en virtud de este artículo (53 como factor limitador; 21 como factor gravemente limitador). Al considerar las Partes que son países en desarrollo, esta parte alícuota aumenta al 95 por ciento (34 de los 53 respecto a recursos como factor limitador, 16 a recursos como factor gravemente limitador).

22. Muchos países han establecido diversas medidas para facilitar el acceso y la transferencia de tecnologías a otras Partes contratantes (41 entre 89, es decir el 45 por ciento). Sin embargo, pocos países están examinando medidas posibles (7 entre 89, o aproximadamente el 8 por ciento) y solamente los países industrializados han establecido medidas completas. Sin embargo, un número importante de países en desarrollo ha establecido ya algunas medidas (aproximadamente 20 entre 53, es decir el 37 por ciento).

23. Aproximadamente el 25 por ciento de las Partes (22 entre 89) han adoptado algunas medidas, de forma que las Partes contratantes que proporcionan acceso a los recursos genéticos reciben el acceso y la transferencia de tecnología haciendo uso de estos recursos en términos mutuamente convenidos y otro 13 por ciento está examinando posibles medidas (12 entre 89). En cuanto a los países en desarrollo, los números son del 20 por ciento (11 entre 53) y del 15 por ciento (8 entre 53), respectivamente. Estas medidas son principalmente arreglos de política y administrativos o legislación. Sin embargo, ningún país indica que haya establecido medidas completas. Contrasta con lo antedicho que aproximadamente el 30 por ciento de los países afirman que la cuestión es pertinente pero que no han adoptado hasta ahora ninguna medida (28 entre 89).

24. Aproximadamente el 20 por ciento de las Partes han adoptado algunas medidas, con miras a que el sector privado facilite el acceso al desarrollo y transferencia conjuntos de tecnología pertinente, en beneficio de instituciones gubernamentales y del sector privado de países en desarrollo, principalmente arreglos de política y administrativos. Además, aproximadamente el 10 por ciento está examinando posibles medidas y aproximadamente el 5 por ciento ha establecido medidas completas. Las medidas son en su mayoría arreglos de política y administrativos.

25. La realización y suministro de monografías, a nivel nacional, sobre el impacto en el logro de los objetivos del Convenio de los derechos de propiedad intelectual, continúan siendo deficientes. Más del 90 por ciento de las Partes informaron que no habían realizado ni presentado tales monografías. Esto parece indicar que existe la oportunidad de nuevas medidas. Iniciar tal investigación a nivel nacional y quizás recopilar y comparar los resultados de la investigación a nivel internacional, con el objetivo de deducir lecciones generales para acciones de política convenientes, parecería ser una condición previa importante en cuanto a crear entornos jurídicos, administrativos y de política que conduzcan a la transferencia de tecnologías y, en particular, en relación con las patentadas.

26. En cuanto al Artículo 18 (cooperación técnica y científica), se preguntó a las Partes si habían adoptado medidas para promover la cooperación internacional, técnica y científica, para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Solamente seis países en desarrollo (entre 53), un país con economía en transición (entre 13), tres países menos adelantados (entre 18) y tres pequeños Estados insulares en desarrollo (entre 16) manifestaron que no habían adoptado ninguna medida. Por lo contrario, 33, entre 53 países en desarrollo, es decir, más del 60 por ciento, respondieron que tenían establecidas algunas medidas, nueve respondieron que estaban examinando posibles medidas (aproximadamente el 15 por ciento) y cinco (8 por ciento) respondieron que tenían establecidas medidas completas.

27. Estos resultados indican que a pesar que la mayoría de las Partes considera esta cuestión como de prioridad media, o incluso elevada, y a pesar de que varias de las actividades de aplicación ya habían sido realizadas por muchas Partes, mucho queda por hacer para aplicar las disposiciones del Convenio sobre transferencia de tecnología y cooperación. Muchas Partes señalan la falta de recursos como el reto principal con el que se enfrenta la aplicación ulterior de estas disposiciones. Sin embargo, el hecho de que muchos países ya han adoptado algunas medidas parece indicar que hay una oportunidad para que el Convenio y su Secretaría actúen como plataforma internacional que facilite el acceso y el intercambio de información pertinente sobre transferencia de tecnología y cooperación, incluida la información sobre entornos institucionales, jurídicos y administrativos favorables y prácticas óptimas para transferencia de tecnología y cooperación.

#### **IV. ANÁLISIS PRELIMINAR DE LOS INFORMES TEMÁTICOS**

28. En el párrafo 4 de la Decisión VI/25, sobre informes nacionales, la Conferencia de las Partes invitó a éstas a presentar informes nacionales, acerca de, entre otros temas, transferencia de tecnología y cooperación, de conformidad con el formato presentado por el Secretario Ejecutivo en los que deberían señalarse las prioridades en los planes nacionales de acción sobre diversidad biológica, los impedimentos para su implantación y las esferas actuales y posibles de cooperación y de creación de capacidad y estar destinados a prestar apoyo a la labor del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico.

29. Además de esta solicitud, el Secretario Ejecutivo remitió una notificación 2003/009 el 23 de enero de 2003 recordando a las Partes que presentaran sus informes temáticos sobre áreas protegidas y transferencia de tecnología y cooperación tecnológica antes del 30 marzo de 2003. Lo mismo que respecto a la notificación 2003/029, enviada el 25 de marzo de 2003, esta fecha límite se amplió al 31 de mayo de 2003, después de una solicitud de la octava reunión del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico que figuraba en su Decisión VIII/1 B, párrafo a).

30. La reunión de composición abierta del período entre sesiones sobre el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2010, en su recomendación sobre los aspectos jurídicos y socioeconómicos de la transferencia de tecnología y cooperación, impartió nueva orientación sobre las cuestiones y preguntas en las que debería concentrarse el análisis de los informes temáticos. La reunión

del período entre sesiones pidió al Secretario Ejecutivo que analizara la información comprendida en los informes temáticos sobre transferencia de tecnología presentados por las Partes y proporcionara un informe acerca de ello a la Conferencia de las Partes en su séptima reunión e indicó que en el informe deberían indicarse las lagunas posibles correspondientes, entre otras cosas, a:

- a) la transferencia de tecnologías del dominio público que sean de importancia para los programas de trabajo temáticos e intersectoriales pertinentes;
- b) la transferencia de tecnologías provenientes de la utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales;
- c) la información sobre necesidades nacionales conocidas en relación con tecnologías, incluidas las necesidades en materia de creación de capacidad;
- d) la transferencia de tecnologías pertinentes en relación con las disposiciones del Convenio y el impacto en ellas de los derechos de propiedad intelectual; y
- e) monografías, prácticas óptimas e información afines sobre la utilización de incentivos y sobre medidas legislativas, financieras y de política correspondientes a la transferencia de tecnologías de importancia, en virtud de las disposiciones del Convenio, desde la perspectiva de los países destinatarios y de los proveedores y sobre la cooperación Sur-Sur en la transferencia de tecnología.

31. Al 15 de junio de 2003, habían presentado informes nacionales sobre transferencia de tecnología y cooperación tecnológica las siguientes Partes: Argelia, Austria, Canadá, Comunidad Europea, Irlanda, la ex República Yugoslava de Macedonia, Liberia, Omán, Sri Lanka, Tailandia y Tayikistán,. Dado este número limitado de presentaciones, no es posible en esta etapa presentar un análisis cuantitativo, determinar las lagunas o evaluar las oportunidades y retos. Sin embargo, se resume a continuación la información cualitativa presentada en los informes que es de pertinencia para el análisis.

*Información sobre transferencia de tecnologías del dominio público que son de importancia para los programas de trabajo temáticos e intersectoriales pertinentes*

32. Los países que informaron no tienen inventarios sobre tecnologías vigentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Respecto al desarrollo de nueva tecnología, Austria mencionó sus actividades sobre tecnologías moleculares para evaluar la variación intraespecífica de árboles de sus bosques y la variación interespecífica en organismos del suelo. Las tecnologías para recopilación *in situ* parecían ser de especial interés para las Partes que presentaron informes. Argelia indicó la función de la crioconservación. Austria informó que estaba realizando actividades sobre la transferencia de tecnologías para el mantenimiento y utilización de colecciones *ex situ* (aplicación de los resultados de la investigación sobre patatas a recopilaciones de bancos de genes pertinentes en todo el mundo). Se prevé en su programa nacional conservar los recursos genéticos forestales, el desarrollo de tecnología correspondiente a archivos clonales y una biblioteca de cromosomas artificiales bacteriales (BAC) para organismos del suelo. Se prevé también la financiación de estudios sobre combinar la geografía de las especies vegetales y las huellas de la diversidad genómica. Liberia informó acerca de un programa de capacitación para estudiantes sobre tecnología de herbarios. Proporcionó fondos para esta iniciativa Fauna and Flora International mediante el proyecto de reevaluación de los bosques de Liberia.

33. Sri Lanka informó acerca del establecimiento de biorepositarios en el Museo Nacional y acerca de planes para establecer Jardines zoológicos, públicos y privados. Respecto a otras tecnologías para la conservación y utilización sostenible, Liberia informó acerca de la introducción de un servicio del sistema



de información geográfica (GIS) por parte de Conservation International en colaboración con Fauna and Flora International y con el Gobierno de Liberia. En julio de 2002, tres Liberianos recibieron capacitación en GIS en Washington, DC.

34. En cuanto a la evaluación de los impactos en la diversidad biológica de la transferencia de la tecnología, Austria informó acerca de sus actividades relativas a emprender estudios sobre organismos genéticamente modificados (OGM), pero subrayó que todavía estaban estos estudios en primeras etapas. Canadá informó que había emprendido evaluación de impactos por conducto de diversos procesos normativos, de certificación y de análisis gubernamentales.

*Información sobre la transferencia de tecnologías dimanantes de la utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales*

35. Liberia informó que a pesar de que ya existen tecnologías indígenas no se han incluido en inventarios ni se han desarrollado y que están reducidas a creencias y prácticas tradicionales.

*Información sobre necesidades nacionales conocidas respecto a tecnologías incluidas las necesidades en materia de creación de capacidad*

36. Canadá e Irlanda informaron que habían emprendido evaluaciones de las necesidades en materia de tecnología. Irlanda mencionó ICT y biotecnología como pertinentes al desarrollo industrial a nivel nacional. No obstante, la mayoría de los países informaron que no habían emprendido tales evaluaciones de las necesidades técnicas. Se daba frecuentemente como motivo principal la escasez de fondos. Sri Lanka mencionó también una falta de establecimiento sistemático de prioridades para aspectos importantes de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

37. En cuanto a las necesidades de creación de capacidad, se mencionó frecuentemente la ausencia de capacidad institucional y de recursos humanos. En particular, se señaló que la capacitación era un elemento importante para la creación de capacidad. Liberia y Tayikistán señalaron también la ausencia de infraestructura y de centros de investigación.

38. Respecto a otros factores limitadores, Irlanda se refirió a la demanda para transferencia de tecnología de las empresas de países en desarrollo. Respecto al acceso, Irlanda explicó que deberían divulgarse plenamente las oportunidades y prácticas aprobadas de los países en desarrollo respecto a cuestiones de diversidad biológica en relación con la transferencia de tecnología.

*La transferencia de tecnologías importantes en virtud de las disposiciones pertinentes del Convenio y el impacto en ellas de los derechos de propiedad intelectual*

*Función de los derechos de propiedad intelectual*

39. Argelia señaló que los derechos de propiedad intelectual constituyen un factor limitador en cuanto a la transferencia de la tecnología de semillas. Austria observó que a pesar de que se había hecho patente que las tecnologías elaboradas en Austria eran accesibles para los países en desarrollo, cada vez resultaba más difícil adquirir en países desarrollados información y/o materiales genéticos para utilización sostenible y para el desarrollo de una diversidad de cosechas. Canadá señaló que en su régimen de patentes se trataba de llegar al equilibrio entre la necesidad de proteger de modo eficaz las patentes para alentar a la investigación y al desarrollo de nuevos productos y procesos que tengan impactos positivos en el medio ambiente (p.ej. remedios, sustancias químicas menos tóxicas, etc.) para los canadienses, al mismo tiempo que se fomentaba la divulgación de la información para facilitar el acceso y utilización de estas

/...

innovaciones así como para continuar con nueva investigación. Entre los elementos que ayudan a crear este equilibrio se incluyen los derechos limitados a un plazo de tiempo, la revelación de la solicitud de patentes, las exenciones de los derechos para usos experimentales, las disposiciones que permitan la utilización equitativa del Gobierno y medidas para responder a prácticas abusivas.

40. Irlanda manifestó que los derechos de propiedad intelectual probablemente no serían un factor limitador si estaban implicadas empresas privadas. Sri Lanka manifestó que los derechos de propiedad intelectual probablemente no serían un factor limitador si estuvieran implicadas empresas privadas. Sri Lanka señaló que la mayoría de las innovaciones relacionadas con la diversidad biológica (derechos de los agricultores, para semillas, derechos de los criaderos, etc.) no estarían reconocidos en virtud de sus leyes sobre derechos de propiedad intelectual y que no había ninguna disposición relativa a proteger las tecnologías tradicionales y del dominio público.

*Uso de la transferencia de tecnología como medio de participar en los beneficios*

41. Austria informó acerca de un proyecto de investigación sobre evaluación de la diversidad de germoplasmas en patatas dulces, incluidas las bacterias para fijar el correspondiente nitrógeno que está siendo emprendido en colaboración con el Grupo consultivo sobre investigación agrícola internacional (CGIAR), en virtud del cual está asegurado el uso sin restricciones de todos los resultados para el sistema CGIAR y sus socios en los países en desarrollo. Entre otras iniciativas, se incluye el proyecto de propuesta de un Centro de capacitación virtual para creación de capacidad (VTCCB) en cooperación con los centros de CGIAR, y el programa de creación de capacidad internacional sobre conservación y utilización de la diversidad biológica para fines de desarrollo, concertado entre el Instituto Internacional de recursos genéticos de especies vegetales (IPGRI) y el Ministerio Federal de agricultura, silvicultura, medio ambiente y gestión de recursos hídricos de Austria.

42. Sri Lanka informó que se está elaborando en el Ministerio de medio ambiente y de recursos naturales una política nacional sobre acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios. Además, se ha redactado un acuerdo para la transferencia de recursos genéticos desde Sri Lanka a un colaborador de investigación de ultramar. Los objetivos de tal acuerdo son los de proporcionar las condiciones legales para el acceso a los recursos genéticos y la participación equitativa en los beneficios procedentes de tal acceso mediante la investigación y el desarrollo en colaboración.

*Monografías, prácticas óptimas e información conexa sobre la utilización de incentivos y sobre las medidas legislativas, financieras y de política para la transferencia de tecnologías de importancia, en virtud de las disposiciones del Convenio, desde la perspectiva de los países destinatarios y de los proveedores, y sobre la cooperación Sur-Sur en la transferencia de tecnología.*

*Alentar al sector privado para la transferencia de tecnología*

43. Argelia informó que estaba cooperando con el sector privado sobre investigación farmacéutica y también señaló el apoyo financiero proporcionado por el Ministerio de medio ambiente para la elaboración de proyectos de investigación. Austria informó sobre el desarrollo de un nuevo instrumento de financiación colectiva (financiación mixta) en cuanto a elaborar la cooperación para asociaciones de negocios privados en las microempresas, pequeñas empresas y empresas de tamaño medio que abre la oportunidad a los miembros, incluidas las organizaciones no gubernamentales, de los países en desarrollo, de cooperar con empresas de Austria para la realización de proyectos en sus países de domicilio. Se requieren altas normas sociales y ambientales sobre medio ambiente (véase también: [www.bmaa.gv.at/eza](http://www.bmaa.gv.at/eza)).

44. Canadá manifestó que proporciona incentivos nacionales para la transferencia de tecnología en la siguiente forma: i) derechos de propiedad intelectual incorporados a los bienes y servicios transferidos; ii) gestión y saber empresarial para prestar apoyo a la producción y distribución de bienes y servicios; iii) creación de capacidad para recursos humanos. Varios departamentos, organismos y programas gubernamentales canadienses están implicados en proporcionar incentivos, directa o indirectamente, a las empresas e instituciones canadienses para que se ocupen de actividades en las que esté implicada la transferencia de tecnología a miembros que sean países en desarrollo y países menos adelantados, tales como el Departamento de Cooperación Industrial del Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA) o el Centro Internacional de Investigación para el Desarrollo (IDRC). Además, la industria de Canadá patrocina varios programas de transferencia de tecnología a cargo de instituciones y empresas canadienses para miembros que sean países en desarrollo y países menos adelantados. Esta labor está destinada a mejorar el clima de inversión nacional e internacional a fin de crear incentivos para los mercados mundiales, incluidos los miembros que son países en desarrollo y países menos adelantados, alentando a las empresas a que sus productos y servicios estén preparados para la exportación. Apoya también la colaboración internacional para instituciones de investigación canadienses, en esferas de evolución de alto crecimiento, tales como el comercio electrónico, genómica, tecnologías ambientales e ingeniería superior.

45. Liberia notificó que a pesar de que no había actividades concretas, existía un programa de sensibilización para alentar al sector privado a participar en tales actividades. Sri Lanka informó sobre un programa de arrendamiento de los terrenos por parte del Gobierno (en particular, el Departamento forestal del Ministerio de medio ambiente y de recursos naturales), y sobre el suministro de incentivos para el sector privado, para organizaciones no gubernamentales del sector privado en relación con actividades de conservación, tales como la plantación de árboles o manglares.

#### *Cooperación tecnológica*

46. Argelia se refirió a su plan nacional de acción para el medio ambiente y el desarrollo sostenible, así como a su estrategia nacional para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluyéndose en ambos casos disposiciones sobre cooperación tecnológica. Austria informó que su nueva ley para cooperar en el desarrollo (2001) incluye mecanismos y medidas para facilitar la transferencia de tecnología. Austria informó acerca de su participación en el Programa europeo de cooperación para recursos genéticos de especies vegetales, en el IPGRI y en la Conferencia Ministerial sobre la protección de bosques de Europa, respecto a la cooperación tecnológica relacionada con los bosques y en CGIAR. Además, la cooperación de Austria para el desarrollo incorpora aspectos ambientales en sus programas y proyectos y sistemáticamente realiza evaluaciones del impacto ambiental para proyectos y por lo tanto promueve la transferencia de tecnologías ecológicamente fundadas e innovadoras. Por ejemplo, la transferencia del saber es un elemento de un proyecto, emprendido en colaboración con el Centro Internacional de Desarrollo Integrado de Montañas (ICIMOD), en Nepal, para promover la conservación de las abejas de especies locales (*Apis cerana*) en la región del Himalaya con miras a combatir el impacto perjudicial en el uso tradicional de los terrenos mediante la creciente introducción de especies exóticas de abejas (*Apis mellifera*).

47. Canadá manifestó que prestaba apoyo a la cooperación tecnológica por conducto del organismo canadiense de inspección de alimentos. Irlanda notificó que estaban bien establecidas metodologías exitosas para transferencia de tecnología de los países desarrollados y que se publicaban relatos de éxito en la transferencia de la tecnología europea en el sitio de Internet del Centro de retransmisión de innovaciones cuya dirección es <http://irc.cordis.lu>.

48. Liberia manifestó que la transferencia de tecnología es parte de la política nacional sobre medio ambiente de Liberia, y que la Comisión Nacional de medio ambiente de Liberia estaba constantemente en contacto con muchas instituciones de otros países para prestar asistencia a Liberia en la transferencia de tecnología y en estos aspectos. La institución está en la actualidad colaborando con la Universidad de Liberia para incluir en su programa de estudios lo referente al medio ambiente. Este aspecto fue también destacado en la labor trinacional para conservar la cordillera del Monte Nimba que está compartida por Guinea, Costa de Marfil y Liberia.

49. Sri Lanka manifestó que su Ministerio de Ciencia y Tecnología había elaborado una política sobre ciencia y tecnología en la que se incluía la cooperación tecnológica. Informó también acerca de un proyecto en curso financiado por la FAO sobre soluciones de gestión integrada para algas nocivas que son invasoras de los humedales, en el cual se incluyen la experiencia y conocimientos internacionales y la cooperación tecnológica. Tayikistán mencionó los canales establecidos de cooperación PNUMA/FMAM y otras instituciones y mencionó también su estrategia y plan de acción nacionales para conservación de la diversidad biológica. Respecto a la cooperación entre las instituciones públicas de investigación y desarrollo de los países en desarrollo y las empresas del sector privado de países industrializados y la capacitación de científicos de países en desarrollo en la aplicación de nuevas tecnologías, la ex República Yugoslava de Macedonia informó sobre la organización de un curso de capacitación relativo a la aplicación de métodos moleculares en la selección y conservación de animales domésticos y también señaló el intercambio permanente de información entre instituciones nacionales pertinentes IPGRI, FAO y otras instituciones internacionales. Sin embargo, manifestó también que no se habían establecido ninguna clase de vínculos oficiales entre las instituciones nacionales del Gobierno y las instituciones científicas.

#### *Proyectos conjuntos de investigación*

50. Argelia mencionó varios proyectos conjuntos de investigación con Francia, Italia y Estados Unidos respectivamente. Austria mencionó que era miembro de varias redes del Programa Europeo de Recursos Genéticos Forestales (EUFORGEN) y del programa conjunto de investigación “diversidad biológica de organismos del suelo en los bosques”. Canadá mencionó la labor de FireM3 del Centro de Silvicultura Nórdica. La ex República Yugoslava de Macedonia indicó que a pesar de que no se habían establecido tales programas a nivel nacional existían actividades de investigación en facultades de agricultura de la ex República Yugoslava para la estimación de la diversidad genética y diferencias genéticas entre razas de *pramenka*.

**ANEXO**

***Reseña de los elementos correspondientes a transferencia de la tecnología y cooperación en las decisiones, programas de trabajo y orientación sobre políticas referentes a esferas temáticas y a cuestiones intersectoriales***

Referencia de la decisión	Texto de la decisión	Observaciones
<b>Plan estratégico</b>		
Decisión VI/26: anexo, meta 2	Las Partes han mejorado su capacidad financiera, de recursos humanos, científica y tecnológica para aplicar el Convenio.	
Decisión VI/26, anexo, meta 2.3	Las Partes que son países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como otras Partes con economías en transición, disponen de recursos adicionales y se les ha transferido la tecnología para poder aplicar el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología.	
Decisión VI/26, anexo, meta 2.5	La cooperación técnica y científica contribuye de forma significativa a la creación de capacidad.	
Decisión VI/30, párrafo 1	Acoge con beneplácito las propuestas presentadas por el Secretario Ejecutivo en la nota sobre los preparativos para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes <sup>(66)</sup> y pide que los preparativos respecto de los temas prioritarios para la séptima reunión de la Conferencia de las Partes prosigan conforme se esboza en el presente documento;	El Secretario Ejecutivo además de preparar el análisis actual recopiló los informes temáticos presentados por las Partes y formuló propuestas para el desarrollo de un programa de trabajo sobre transferencia de tecnología y cooperación.
Decisión VI/30, párrafo 3	Invita a las Partes, otros gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a que brinden apoyo financiero apropiado para la organización de los grupos especiales de expertos técnicos sobre diversidad biológica de las montañas, áreas protegidas y transferencia de tecnología y cooperación.	
<b>Esferas temáticas</b>		
<i>Diversidad biológica agrícola</i>		
Decisión VI/5, párrafo 21	Decide establecer un grupo especial de expertos técnicos sobre tecnologías de restricción de uso genético, para analizar más a fondo las posibles repercusiones de las tecnologías de restricción de uso genético en los pequeños agricultores, las comunidades indígenas y locales [...]	Reunión AHTEG en Montreal, 19-21 de febrero de 2003; informe por presentar a la SBSTTA-9 y COP-7.
Decisión VI/5, párrafo 23	Invita también a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que estudien las posibles repercusiones de las aplicaciones de las tecnologías de restricción de uso genético en el marco del Tratado internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y considere las tecnologías de restricción de uso genético en el ulterior	En vías de ejecución por la FAO.

	desarrollo del código de conducta sobre biotecnología en la medida en que guarda relación con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura;	
Decisión VI/5, párrafo 24	Invita a la Unión Internacional para la protección de nuevas variedades de plantas (UPOV), al Comité intergubernamental sobre los derechos de propiedad intelectual y los recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folklore de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y a otras organizaciones pertinentes, a que examinen en el contexto de su labor, las consecuencias especificadas de los derechos de propiedad intelectual de las tecnologías de restricción de uso genético, particularmente en relación con las comunidades indígenas y locales;	La UPOV y la OMPI. Postura de la UPOV sobre GURT adoptada por el Consejo de la UPOV el 11 de abril de 2003 presentada a la SCDB y considerada por el AHTEG en relación con GURT (referencia al párrafo 21).
Decisión VI/5, párrafo 25	Pide al Secretario Ejecutivo que: a) integre las cuestiones relacionadas con las repercusiones de las tecnologías de restricción de uso genético en los derechos de los pequeños agricultores, las comunidades indígenas y locales y los agricultores, en el marco de la labor del Convenio relativa al Artículo 8 j) y disposiciones conexas y al Artículo 14, párrafo 2, sobre responsabilidad y reparación; b) invite a la organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que, en colaboración con otras organizaciones, examine las posibles repercusiones de las aplicaciones de las tecnologías de restricción de uso genético en los ecosistemas forestales, agropecuarios, acuáticos y de otro tipo, y a que tenga en cuenta los resultados de la labor de esas organizaciones en el desarrollo de los programas de trabajo pertinentes; y c) dada la naturaleza singular de las tecnologías de restricción de uso genético y sus posibles repercusiones en las comunidades indígenas y locales, invite a las organizaciones pertinentes a que examinen la aplicación de los mecanismos jurídicos existentes y la necesidad de elaborar nuevos mecanismos jurídicos para abordar la aplicación de las tecnologías de restricción de uso genético.	El informe de la SCDB sobre la consulta oficiosa del 3 de febrero de 2002 sometida a la consideración del grupo de trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8 j) celebrada del 4 al 8 de febrero de 2002 y a la consideración de la COP-6.
Decisión VI/5, anexo 1, tabla 1	Elemento de programa 2 sobre gestión adaptable tal como actividad 2.2) Análisis de la información sobre prácticas y tecnologías, al 2003, por parte de la SCDB y la FAO.	Recopilación de información en curso.
Decisión VI/5, anexo 2 "Plan de acción para la iniciativa internacional sobre polinizadores".	Elemento del programa 2 sobre gestión adaptable: para determinar las prácticas de gestión, las tecnologías y las políticas que promuevan efectos positivos y mitiguen los efectos perjudiciales de la agricultura en la diversidad de polinizadores, a fin de mejorar la productividad y la capacidad de sostener los medios de vida y la ampliación de los conocimientos, la comprensión y la toma de conciencia de los múltiples bienes y servicios que proporcionan los polinizadores.  2.1. Realizar una serie de monografías en una diversidad de entornos y sistemas de producción y en cada una de las regiones: [...] c) Vigilar y evaluar los efectos actuales y posibles de las tecnologías agrícolas existentes y	Actividades en curso emprendidas por diversas instituciones.  La financiación del FMAM para un proyecto de la FAO en contribución para la aplicación del plan de acción del IPI aprobado en junio de 2003.

	<p>nuevas.</p> <p>2.2 Determinar y fomentar la divulgación de información sobre prácticas y tecnologías rentables, y las políticas e incentivos conexos para aumentar los efectos positivos y mitigar los efectos perjudiciales de la agricultura en la diversidad de polinizadores, en su productividad y en su capacidad para sostener los medios de vida, mediante: a) un análisis completo en determinados sistemas de producción, de los costos y beneficios de prácticas de gestión y tecnologías alternativas en la conservación y eficacia de polinizadores, [...]</p>	
<p>Decisión V/5, párrafo 23</p>	<p>Recomienda que debido a la ausencia en el presente de datos fiables sobre las tecnologías de restricción de usos genéticos, sin los que se carece de una base adecuada para evaluar sus posibles riesgos, las Partes no deben aprobar productos que incorporen esas tecnologías para los ensayos sobre el terreno hasta que datos científicos adecuados puedan justificar esos ensayos, y para el uso comercial hasta que se hayan realizado evaluaciones científicas de forma transparente y se hayan comprobado las condiciones para su uso seguro y beneficioso en relación con, entre otras cosas, sus efectos ecológicos y socioeconómicos y cualquier efecto perjudicial para la diversidad biológica, la seguridad alimentaria y la salud humana. Con miras a mejorar la capacidad de todos los países para abordar esas cuestiones, las Partes deben difundir ampliamente información sobre evaluaciones científicas, por conducto de, entre otros, el servicio de intercambio de información y compartir su experiencia en esa esfera.</p>	<p>Reafirmado mediante la Decisión VI/5.</p>

<p>Decisión III/11, párrafo 1 f)</p> <p>Decisión III/11, párrafo 8</p> <p>Decisión III/11, anexo 3</p>	<p><u>Decide</u> establecer un programa multianual de actividades en materia de diversidad biológica agrícola [...] que tendrá los siguientes componentes: [...] f) El intercambio de experiencias y la transferencia de conocimientos y tecnologías;</p> <p><u>Pide</u> que el mecanismo de facilitación se use para promover y facilitar el desarrollo y la transferencia de tecnología pertinente para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica agrícola facilitando el establecimiento de contactos entre: [...] a) Grupos que necesitan sus soluciones para problemas específicos; b) Poseedores de tecnologías desarrolladas y mantenidas por muchas fuentes; c) Intermediarios para la transferencia de tecnología; d) Organismos de apoyo que financien transferencias de tecnología;</p> <p>TEMAS INICIALES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS MONOGRÁFICOS:</p> <p>[...] la determinación y el fomento de las mejores prácticas y tecnologías para una agricultura más sostenible</p> <p>[...] la determinación y el fomento de transferencia de tecnologías para la detección de microorganismos simbióticos del suelo y su utilización para potenciar la fijación de nitrógeno y la absorción de fósforo [...]</p>	<p>Programa de trabajo adoptado y desarrollado más aún mediante la Decisión V/5 y la Decisión VI/5.</p> <p>En el sitio de Internet figuran: lista de expertos sobre diversidad biológica agrícola, monografías, página de trabajo en colaboración sobre GURT, y un boletín interactivo de información sobre financiación en el que puede colocarse información relativa a intermediarios, organismos, titulares de la tecnología, etc.</p> <p>Monografías proporcionadas por las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes recopiladas y fomentadas por conducto del mecanismo de facilitación. Actividad en curso.</p> <p>Monografías proporcionadas por las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes recopiladas y fomentadas mediante el mecanismo de facilitación. Actividad en curso por continuar mediante la iniciativa internacional sobre polinizadores adoptada mediante la Decisión VI/5, párrafo 8 y facilitada por la FAO.</p>
<p><i>Diversidad biológica forestal</i></p>		
<p>Decisión VI/22, párrafo 16</p>	<p>(Programa de trabajo ampliado)                  Insta a los donantes y a la comunidad internacional a contribuir mediante financiación y transferencia de la</p>	



<p>Decisión VI/22, párrafo 19 g)</p> <p>Decisión VI/22, anexo, meta 4, objetivo 1 c)</p>	<p>tecnología a las prioridades señaladas por los países o por las regiones para la diversidad biológica forestal, en la inteligencia del impacto de los escasos recursos en la aplicación efectiva de los objetivos del Convenio; Pide al Secretario Ejecutivo que inicie las siguientes actividades en algunas esferas de concentración preliminares que se hayan determinado como un primer paso importante hacia la realización de las actividades regionales e internacionales del programa de trabajo ampliado, [...] g) creación de capacidad para servicios. El Secretario Ejecutivo proporcionará por el conducto del mecanismo de facilitación un servicio a las Partes incluido un portal de Internet, para buscar y proporcionar apoyo y asociaciones que faciliten la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal. Con este fin, el Secretario Ejecutivo alentará a las Partes a comunicar sus prioridades nacionales e invitará a otros gobiernos, organizaciones regionales e internacionales y a las organizaciones no gubernamentales a prestar su apoyo al programa de trabajo mediante creación de capacidad, transferencia de tecnología y suministro de recursos financieros;</p> <p>Apoyar la cooperación y los trabajos regionales sobre utilización sostenible de productos y servicios forestales madereros y no madereros, en particular mediante la transferencia de tecnología y la creación de capacidad dentro de las regiones y entre las mismas.</p>	<p>Portal creado y disponible en la sección de la página de Internet correspondiente a diversidad biológica forestal.</p>
<p>Decisión V/4, anexo, párrafo 2 c)</p>	<p>Identificar las tecnologías y los conocimientos innovadores, eficientes y más modernos para la evaluación, planificación, valoración, conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica forestal y prestar asesoramiento sobre modos y medios de promover el desarrollo y la transferencia de esas tecnologías.</p>	
<p>Decisión IV/7, anexo, párrafo 3 g)</p> <p>Decisión IV/7, anexo, párrafo 7 d)</p> <p>Decisión IV/7, anexo, párrafo 28</p>	<p>Los objetivos del programa de trabajo son: [...] g) Contribuir al acceso y a la transferencia de tecnología de conformidad con el Artículo 16 del Convenio;</p> <p>Teniendo presentes los Artículos 16 y 17 del Convenio, uso de tecnologías de teledetección para ayudar a las Partes a evaluar los cambios en su diversidad biológica forestal, así como para fomentar su capacidad de elaboración de informes sobre ciertos aspectos de los marcos de los criterios e indicadores.</p> <p>Promover las actividades en apoyo del desarrollo de técnicas y medios para la conservación eficaz y la utilización sostenible de los recursos biológicos, en particular pleno apoyo a la transferencia de tecnología de los países desarrollados a los países en desarrollo, de conformidad con el Artículo 16 del Convenio.</p>	<p>Incluido en el programa de trabajo ampliado.</p>
<p><i>Diversidad biológica de aguas continentales</i></p>		
<p>Decisión IV/4, anexo I, párrafo 5</p>	<p>El servicio de facilitación debería utilizarse para promover y facilitar el intercambio de información y la</p>	<p>La sección del sitio de Internet dedicada a las</p>

<p>Decisión IV/4, anexo I, párrafo 9 c)</p>	<p>transferencia de tecnología relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica de las aguas continentales.</p> <p>La Conferencia de las Partes recomienda que las Partes: [...] c) Hagan hincapié en la conservación más eficaz y la eficiencia en el uso del agua, así como en la utilización de soluciones que no requieran obras de ingeniería. Deben identificarse tecnologías ambientalmente adecuadas como el tratamiento de bajo costo de las aguas residuales y el reciclado de las aguas industriales para contribuir a la conservación y la utilización sostenible de las aguas continentales;</p>	<p>aguas continentales incluye información sobre monografías, sitios de Internet afines y documentos. El boletín informativo interactivo puede ser utilizado para colocar información sobre la financiación de proyectos de aguas continentales.</p> <p>El CHM proporciona información sobre monografías presentadas por las Partes. La iniciativa sobre cuencas ribereñas (<a href="http://www.riverbasin.org">www.riverbasin.org</a>), una iniciativa conjunta del CDB y Ramsar, representa un portal sobre experiencias relacionadas con la gestión de cuencas hidrológicas, incluida información sobre tecnologías. Ambos mecanismos están siendo continuamente actualizados.</p> <p>Aunque ejemplos particulares de transferencia de tecnologías ajenas a ingeniería para mejorar la eficiencia y bajo costo de las aguas y el tratamiento de desechos han sido demostradas y notificadas, no existe sin embargo ningún mecanismo para una transferencia sistemática de tales tecnologías.</p>
<p><i>Diversidad biológica marina y costera</i></p>		
<p>Decisión II/10, anexo II, párrafo 3 c)</p>	<p>Al examinar estas cuestiones, se aplicarán los siguientes criterios: [...] c) Se deberán hacer recomendaciones acerca de las necesidades de creación de capacidad y transferencia de tecnología en los ámbitos científico, técnico y tecnológico para la conservación y la utilización sostenible de los recursos marinos y costeros</p>	

	a los niveles nacional, regional e internacional en el contexto de la cuestión en examen;	
<b>Cuestiones intersectoriales</b>		
<i>Acceso a los recursos genéticos y participación en los beneficios</i>		
Decisión V/26 A, párrafo 4 a), c)	Reconociendo la importancia que tiene para las Partes promover el fomento de la confianza y la transparencia con el fin de facilitar el intercambio de recursos genéticos, particularmente respecto de la aplicación del Artículo 15 del Convenio: [...] insta a las Partes a que presten especial atención a sus obligaciones en el marco de los Artículos 15, 16 y 19 del Convenio y les pide que comuniquen a la Conferencia de las Partes las medidas que han tomado a ese efecto; b) toma nota de que es preciso que en las medidas legislativas, administrativas o normativas para el acceso y la participación en los beneficios se promueva la flexibilidad, y a la vez reconoce la necesidad de contar con una reglamentación suficiente respecto del acceso a los recursos genéticos para promover los objetivos del Convenio; c) toma nota de que todos los países son proveedores y receptores de recursos genéticos, e insta a los países receptores a que adopten, con arreglo a las circunstancias nacionales medidas legislativas, administrativas y normativas congruentes con los objetivos del Convenio y que apoyen los esfuerzos que hacen los países proveedores para asegurar que el acceso a sus recursos genéticos, para usos científicos, comerciales y de otro tipo, y los conocimientos, las innovaciones y las prácticas conexas de las comunidades indígenas y locales con estilos de vida tradicionales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, según proceda, estén sujetos a los Artículos 15, 16 y 19 del Convenio, a menos que el país proveedor determine otra cosa;	Las Partes a título de países receptores no han informado acerca de ninguna clase de medidas. Sin embargo, las cuestiones relativas de medidas adoptadas por las Partes contratantes en relación con los usuarios bajo su jurisdicción para mejorar el cumplimiento han sido atendidas con el PIC y MAT por la segunda reunión del grupo de trabajo sobre ABS en diciembre de 2003.
Decisión V/26 A, párrafo 11	Decide establecer un grupo de trabajo especial de composición abierta [...] para ayudar a las Partes y a los interesados a abordar los siguientes elementos por su relación con el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios, entre otros: [...] mecanismos para la participación en los beneficios, por ejemplo, mediante la transferencia de tecnología y la investigación y el desarrollo conjuntos; [...]	El proyecto de Directrices de Bonn y ahora las Directrices de Bonn adoptadas en la COP 6 se refieren a transferencia de tecnología como medio de participar en los beneficios procedentes de la utilización de los recursos genéticos.
Decisión VI/24 A, anexo, párrafo 16 b) ix) (Directrices de Bonn)	Respecto de la aplicación de condiciones mutuamente convenidas, los usuarios deberían: [...] (ix) Garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios, incluida la transferencia de tecnología a los países proveedores, de conformidad con el Artículo 16 del Convenio, derivados de la comercialización o de otros usos de los recursos genéticos, de conformidad con las condiciones mutuamente convenidas que fueron	La reunión MYPOW invitó a las Partes a proporcionar información al Secretario Ejecutivo sobre la experiencia adquirida en la utilización de las

<p>Decisión VI/24 A,                  apéndice II, párrafo 2 g)</p>	<p>concertadas con las comunidades indígenas y locales o con los interesados pertinentes;</p> <p>Entre los beneficios no monetarios pudieran incluirse sin carácter exclusivo: [...] g) Fortalecimiento de las capacidades para transferencia de tecnología a las Partes usuarios que son países en desarrollo, y las Partes que son países con economías en transición, y desarrollo de la tecnología en el país de origen que proporciona los recursos genéticos. Asimismo, facilitación de las capacidades de las comunidades indígenas y locales en cuanto a conservar y utilizar de forma sostenible sus recursos genéticos;</p>	<p>Directrices de Bonn. Además de una notificación del Secretario Ejecutivo, deberían recibirse las ponencias al 15 de septiembre de 2003. Estas ponencias serán recopiladas para la WG-ABS en diciembre de 2003 y pueden suministrar información sobre la aplicación de MAT, incluida la transferencia de tecnología, teniéndose en cuenta las Directrices de Bonn.</p>
<p><i>Especies exóticas</i></p>		
<p>Decisión V/8, anexo I, principio rector 9 c)</p>	<p>Cooperación, incluida la creación de capacidad en función de la situación, la respuesta de un Estado pudiera ser meramente interna (dentro del país), o pudiera requerir la cooperación entre dos o más países, tal como: [...] c) los Estados deben prestar apoyo a los programas de evaluación de la capacidad de aquellos otros Estados en los que falta la experiencia y conocimientos y recursos, incluidos los financieros, para evaluar los riesgos de introducir especies exóticas. Tal creación de la capacidad puede implicar transferencia de la tecnología y preparación de programas de capacitación.</p>	
<p><i>Artículo 8 j): Conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales</i></p>		
<p>Decisión III/14, párrafo 10 a)</p>	<p><u>Pide también</u> al Secretario Ejecutivo que elabore, en apoyo del proceso entre períodos de sesiones a que se hace referencia en el párrafo 7 supra, un documento de antecedentes en el que se contemplen las siguientes cuestiones: a) el examen de los vínculos entre el Artículo 8 j) y las cuestiones conexas, incluidas, entre otras, la transferencia de tecnología, el acceso a los recursos genéticos, la propiedad, los derechos de propiedad intelectual, los sistemas alternativos de protección de los conocimientos, las innovaciones y prácticas, los incentivos y los Artículos 6 y 7 y el resto del Artículo 8;</p>	<p>De lo que se hace eco el documento UNEP/CBD/TKBD/1/2 (Conocimientos tradicionales y diversidad biológica), y el documento UNEP/CBD/TKBD/1/3 (Informe del curso práctico sobre conocimientos tradicionales y diversidad biológica).</p>
<p><i>Estrategia mundial para conservación de especies vegetales</i></p>		
<p>Decisión VI/9, anexo, blancos 8, 15</p>	<p>Objetivo 8: lograr que el 60 por ciento de las especies vegetales amenazadas en colecciones sea accesible ex situ, preferentemente en el país de origen y que el 10 por ciento de ellas sean objeto de programas de recuperación y regeneración.                  En la actualidad, más de 10 000 especies amenazadas se</p>	<p>Varias actividades están conjuntamente siendo aplicadas por la SCDB y las instituciones pertinentes tales como las enumeradas en el</p>

	<p>mantienen en colecciones vivas (jardines botánicos, bancos de semillas, y colecciones de cultivos de tejidos), que representan aproximadamente el 30 por ciento de las especies amenazadas conocidas. Se considera que ese porcentaje se podría aumentar para lograr el objetivo propuesto para 2010, si se cuenta con nuevos recursos, se logra el desarrollo y la transferencia de la tecnología, especialmente respecto de especies con semillas recalcitrantes. [...]</p> <p>Objetivo 15: Aumentar el número de personas capacitadas que trabajan en instalaciones adecuadas de conservación de especies vegetales, según las necesidades nacionales, para lograr los fines de esta estrategia.</p> <p>El logro de los fines incluidos en la estrategia requerirá un aumento considerable de la capacidad, particularmente para atender a la necesidad de profesionales en conservación instruidos en una serie de disciplinas, que tengan acceso a instalaciones adecuadas. Además de los programas de formación, el logro de este objetivo requerirá un compromiso a largo plazo de mantener la infraestructura. Por “instalaciones adecuadas” se entienden instalaciones que incluyen recursos tecnológicos, institucionales y financieros suficientes. La creación de capacidad debería basarse en evaluaciones de las necesidades nacionales. Es probable que el número de personas capacitadas dedicadas a la conservación de especies vegetales en todo el mundo deba publicarse para 2010. [...] Dado el desequilibrio actual en cuanto a distribución geográfica de la diversidad biológica y de los conocimientos y experiencia es probable que este objetivo requiera más de la duplicación de capacidad actual en muchos países en desarrollo, pequeños Estados insulares en desarrollo y países con economías en transición. Por el aumento de la capacidad se entiende la formación en el trabajo y la formación de más personal adicional y de otros interesados, particularmente a nivel comunitario.</p>	<p>párrafo 14 b) del anexo a la Decisión VI/9 y que implican una amplia gama de interesados según se solicita en el párrafo 19 del anexo a la Decisión VI/9.</p>
<p><i>Iniciativa mundial sobre taxonomía</i></p>		
<p>Decisión IV/1 D, anexo, párrafo 3</p>	<p>PROPUESTAS DE ACCIÓN: [...] Las Partes y los donantes internacionales deberían alentar la creación de alianzas entre instituciones en países desarrollados y en desarrollo con el fin de fomentar la colaboración científica y la racionalización de la infraestructura. Esa colaboración debería incluir la elaboración de programas de formación a nivel nacional, subregional, regional y mundial. Las instituciones taxonómicas de cada nación, tanto individual como regionalmente, deberían establecer prioridades nacionales en lo que se refiere a la formación, infraestructura, nuevas tecnologías, creación de capacidad y necesidades del mercado en la esfera de la taxonomía.</p>	
<p><i>Utilización sostenible de la diversidad biológica</i></p>		
<p>Decisión V/24, párrafo 5 d)</p>	<p>Invita a las Partes, los gobiernos y las organizaciones</p>	

	<p>pertinentes a que tomen medidas adecuadas para ayudar a otras Partes, especialmente países en desarrollo y países con economías en transición, a aumentar su capacidad para aplicar prácticas, programas y políticas de uso sostenible a nivel regional, nacional y local, especialmente con objeto de mitigar la pobreza, podrían ser adecuadas las siguientes medidas: [...] d) Difusión de información y transferencia de tecnología adecuada en condiciones mutuamente acordadas;</p>	
<p><i>Mecanismo de facilitación</i></p>		
<p>Decisión IV/2, párrafo 10 e)</p>	<p><u>Encarga</u> al Secretario Ejecutivo que: [...] e) Vele porque el servicio de facilitación contribuya a la aplicación de los Artículos 16 (Acceso a la tecnología y transferencia de tecnología), 17 (Intercambio de información) y 18 (Cooperación científica y técnica) del Convenio sobre diversidad biológica;</p>	<p>En el mecanismo de facilitación se han aplicado muchos mecanismos (foros electrónicos, boletín interactivo de información, bases de datos, listas de expertos, espacio electrónico para colaboración, etc.) con esta finalidad. Han sido establecidas asociaciones de trabajo con organizaciones e iniciativas internacionales para cumplir con esta decisión.</p>
<p>Decisión V/14, anexo I, párrafo g) ii)</p> <p>Decisión V/14, anexo II, párrafo f)</p>	<p>g) Desarrollar en mayor medida el mecanismo de facilitación con el fin de prestar asistencia a las Partes que son países en desarrollo, y a las Partes con economías en transición en la tarea de obtener acceso a la información en la esfera de la cooperación técnica y científica, en particular respecto de: [...] i) las oportunidades de financiación; ii) el acceso a las tecnologías y transferencia de éstas; iii) servicios de cooperación en materia de investigaciones; iv) la repatriación de la información; v) las oportunidades de capacitación; y vi) la promoción y facilitación de los contactos con las instituciones y las organizaciones competentes y el sector privado que proporcionen ese tipo de servicios.</p> <p>Proponer opciones para mejorar los medios para facilitar el acceso a la tecnología y la transferencia de ésta mediante el mecanismo de facilitación.</p>	<p>MoC establecido con el PNUMA; red de alternativas sostenibles; información sobre acceso puede estar disponible mediante el boletín interactivo de información y foros electrónicos.</p> <p>Recomendaciones relativas al acceso y transferencia de tecnologías formuladas en el Plan estratégico PHM (UNEP/CBD/COP/5/INF/3). Recomendaciones aplicadas.</p>
<p><i>Operaciones del Convenio</i></p>		
<p>Decisión V/20, párrafo 32</p>	<p>Decide que debería hacerse todo lo posible para promover el desarrollo del mecanismo de facilitación en relación con su función de facilitar la</p>	<p>En curso. En las recomendaciones del OSACTT se incluye</p>

	transferencia de tecnología y conocimientos mediante el intercambio y la difusión de información, y el mejoramiento de la creación de la capacidad, especialmente a nivel nacional, teniendo en cuenta el examen del mecanismo;	la función que desempeña el Centro de Facilitación en cuanto a la transferencia de tecnología.
--	---	--

-----